



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2022-25-4-000313

Res. 5859/2022

Montevideo, 15 de noviembre de 2022.

VISTO: La convocatoria a elección de cargos, correspondiente a Dirección de Institutos de Alta Especialización y de Polo Educativo Tecnológico en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

RESULTANDO: que se llamó según el Orden de Prelación homologado por Resolución de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional N° 5082/2022, de fecha 29 de setiembre de 2022;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente designar a los siguientes docentes como Directores de los centros educativos que correspondan en cada caso;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Designar a los siguientes Directores de Instituto de Alta Especialización, según el siguiente detalle a partir de la toma de posesión y hasta el 28/02/2023:

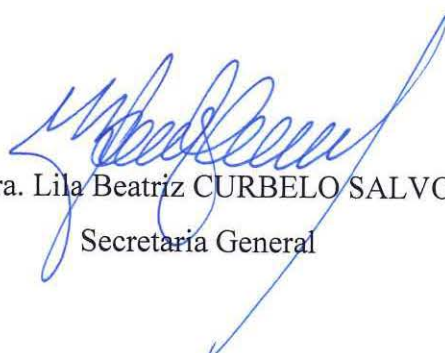
APELLIDO Y NOMBRE	C.I.	FECHA DE NACIMIENTO	RADICACIÓN
PIÑA, Lorena	4.332.004-1	09/08/1983	I.A.E MONTEVIDEO
BLANCO, Lilia	4.294.200-2	08/04/1963	I.A.E. ROCHA

2) Establecer que al momento de tomar posesión deberá presentar: Carné de Salud, Certificado de buena conducta y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales

(Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos, previa a la publicación de la lista de habilitados.

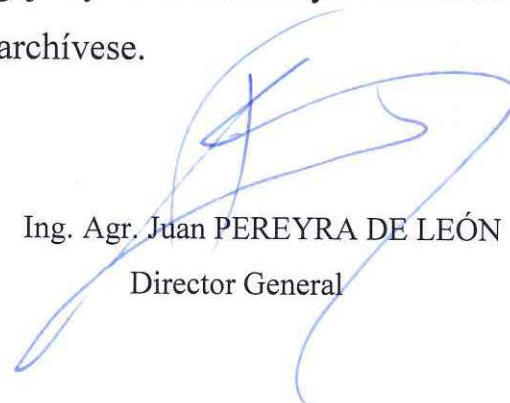
3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

4) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación y notificación en el portal web institucional al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa Gestión de Recursos Humanos (UAT, FONASA y GAFI). Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos Básicos Docentes) y Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Control – Sección Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción - Sección Concursos) para su registro. Hecho, archívese.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaría General

VV/vp



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General